

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 2023

REF.: APLICA MULTA POR ATRASO AL PROVEEDOR
COMERCIALIZADORA RINCON DIDACTICO LTDA., RUT
76.080.432-K.

VALPARAISO,

22 JUN. 2015

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; la Ley N° 20.798 de presupuesto del sector público para el año 2015; la Resolución N° 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; el Decreto N°250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda; las Resoluciones N° 015/026 de 4 de febrero de 2000, N°015/172 de 20 agosto de 2001, y N°015/200 de 19 diciembre de 2014, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Resolución Exenta 015/0099 de fecha 23-02-2015, que selecciona ofertas y aprueba contratación de procedimiento de grandes compras para la adquisición de material didáctico no fungible para la Junta Nacional de Jardines Infantiles de licitación de Convenio Marco N° 2239-2-LP10, Resolución Exenta 015/0145 de fecha 19-03-2015 que aprueba acuerdos complementarios, Resolución Exenta 015/0192 de fecha 31-03-2015 que autoriza prorroga a proveedor Comercializadora Rincón Didactico Limitada, Orden de Compra N° 599-167-SE15 y, demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 26 de Febrero de 2015, se emitió y envió a proveedor la orden de compra que a continuación se indica:

Orden de Compra	Nombre de Orden de Compra	Fecha de Emisión de Orden de Compra	Fecha de entrega productos
599-167-SE15	Material Didactico no fungible P. 01 y 02	26-02-2015	30-03-2015

2. Que, en la Orden de compra N° 599-167-SE15, generada por esta institución a través de www.mercadopublico.cl, se establece como plazos de entrega de los bienes adquiridos los días 30-03-2015 (primera entrega) y 30-06-2015 (segunda entrega) de acuerdo a instrucciones adjuntas;

3. Que, a través de Resolución Exenta N° 015/192 de fecha 31-03-2015 se autorizó prorroga del plazo de primera entrega, quedando este para el día 30 de Abril de 2015 respecto de los productos solicitados por proveedor;

4. Que, en Guías de Despacho N° 006945 y N° 7119 correspondiente a entrega por Programa 1 y guías de despacho N° 7120 y N°6946 correspondiente a entrega por Programa 2 se deja constancia de la recepción de los referidos bienes con posterioridad a fecha indicada en numeral 3, documentos que sirven de fundamento y forman parte integrante de la presente resolución.

5. Que, en el punto Sanciones, Multas del Convenio Marco ID N° 2239-2-LP10, se expresa que: *“Los Adjudicatarios podrán ser sancionados por las Entidades con el pago de una multa, por atraso en la entrega del producto, la cual podrá hacerse efectiva a través de descuentos en el respectivo pago. La multa por atraso en la entrega se aplicará por cada día hábil de atraso, y se calculará como un 1 % del valor de la orden de compra aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas, por cada día de atraso, respecto del plazo de entrega acordado. Se exceptúan los títulos considerados como ofertas a pedido.”*

6. Que, la multa a aplicar por el atraso corresponde al cálculo efectuado por la Unidad de Adquisiciones, conforme al siguiente detalle:

RUT	PROVEEDOR	REGION	D.C.	PRODUCTO	PROG.	ITEM	FECHA DE RECEPCION	FECHA PLAZADA DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	DIAS DE ATRASO	DIAS DE ATRASO EN DIAS	CANTIDAD DE ENTREGA	PRECIO UNITARIO (CLP/UN)	VALOR TOTAL	PORCENTAJE MULTA	MULTA POR DIA	VALOR TOTAL MULTA	VALOR TOTAL MULTA CON DESCU
76.080.432-0	COMERCIALIZADORA RINCÓN DIDACTICO	V REGION	599-167-5E15	ELEMENTOS SENSORIALES	1	7140	30-04-2015	04-06-2015	29	N/A	77	14.990	3.154.230	1,00%	11.542	265.466,0	265.466,0	
76.080.432-0	COMERCIALIZADORA RINCÓN DIDACTICO	V REGION	599-167-5E15	BALANZA	1	7142	30-04-2015	11-06-2015	8	N/A	58	39.990	2.310.420	1,00%	23.394	185.552,0	185.552,0	
76.080.432-0	COMERCIALIZADORA RINCÓN DIDACTICO	V REGION	599-167-5E15	ELEMENTOS SENSORIALES	2	7341	30-04-2015	05-06-2015	29	N/A	19	14.990	284.810	1,00%	2.848	65.508,0	65.508,0	
76.080.432-0	COMERCIALIZADORA RINCÓN DIDACTICO	V REGION	599-167-5E15	BALANZA	2	7144	30-04-2015	11-06-2015	8	N/A	37	39.990	1.479.630	1,00%	14.796	110.368,0	110.368,0	
TOTALES																52.580	634.890	634.890

7. Que atendido al mérito de lo señalado, debe dictarse el acto administrativo de rigor.

SE RESUELVE:

1. Aplíquese al proveedor COMERCIALIZADORA RINCÓN DIDACTICO LIMITADA, RUT 76.080.432-0, la multa ascendente a la suma de **\$634.890.-** (seiscientos treinta y cuatro mil ochocientos noventa pesos), conforme los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

2. Descuéntese al proveedor COMERCIALIZADORA RINCÓN DIDACTICO LIMITADA, RUT 76.080.432-0, del pago total de la respectiva facturación, la suma señalada en el punto precedente.

3. Impútese el monto de la multa de acuerdo a lo siguiente:

- **\$451.018.-** (cuatrocientos cincuenta y un mil dieciocho pesos) al Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 171, Subasignación 006, Programa 01 del presupuesto del Servicio; y
- **\$183.872.-** (ciento ochenta y tres mil ochocientos setenta y dos pesos) al Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 171, Subasignación 006, Programa 02, del presupuesto del Servicio.

4. **Notifíquese** la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante su publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE y PUBLÍQUESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA


PRISCILA CORSI CÁCERES
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI V REGION

PCC/DMA/LAP/rma

DISTRIBUCIÓN:

- Departamento de Recursos Financieros.
- Unidad Jurídica
- Unidad de Finanzas
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes